



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/12/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:45 horas** del día **15/12/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2022 (ORDINARIA)..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 9 de diciembre de 2022 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe relativo a la Sentencia PA 141/22, de fecha 12/12/2022.

2.2.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe relativo a la Sentencia PA 506/21, de fecha 12/12/2022.

2.3.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe relativo a la Sentencia recaída en Apelación, de fecha 12/12/2022.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Rubiales, Rafael Rubiales

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR MERCADO RIVERA, S.L. CONTRA EL RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2021 CORRESPONDIENTE AL EPÍGRAFE 654.5, POR IMPORTE DE 731,14 EUROS. (EXPTE. 4.05.09 N° 17/2021) (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a la vista del Informe de la Técnico del Área Económica con el Visto bueno del Sr. Tesorero de fecha 12/12/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto cuanto antecede, por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Rubiales Pérez, en representación de Mercado Rivera, S.L., con CIF B11084050, contra el recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas 2021 correspondiente al epígrafe 654.5, por importe de 731,14 €.

2º.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR MERCADO RIVERA, S.L. CONTRA EL RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2021 CORRESPONDIENTE AL EPÍGRAFE 612.1, POR IMPORTE DE 5.347,47 EUROS. (EXPTE. 4.05.09 N° 16/2021) (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a la vista del Informe de la Técnico del Área Económica con el Visto bueno del Sr. Tesorero de fecha 12/12/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto cuanto antecede, por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Rubiales Pérez, en representación de Mercado Rivera, S.L., con CIF B11084050, contra el recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas 2021 correspondiente al epígrafe 612.1, por importe de 5.347,47 €.

2º.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR MERCADO RIVERA, S.L. CONTRA EL RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2021 CORRESPONDIENTE AL EPÍGRAFE 612.2, POR IMPORTE DE 2.092,81 EUROS. (EXPTE. 4.05.09 N° 15/2021) (R).



Cod. Validación: Tzm5 QYz OTnB OTIE NTQs | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 8



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/12/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a la vista del Informe de la Técnico del Área Económica con el Visto bueno del Sr. Tesorero de fecha 12/12/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Visto cuanto antecede, por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Rubiales Pérez, en representación de Mercado Rivera, S.L., con CIF B11084050, contra el recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas 2021 correspondiente al epígrafe 612.2, por importe de 2.092,81 €.

2º.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR MERCADO RIVERA, S.L. CONTRA EL RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2021 CORRESPONDIENTE AL EPÍGRAFE 614.3, POR IMPORTE DE 1.714,58 EUROS. (EXPTE. 4.05.09 Nº 14/2021) (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a la vista del Informe de la Técnico del Área Económica con el Visto bueno del Sr. Tesorero de fecha 12/12/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Visto cuanto antecede, por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Rubiales Pérez, en representación de Mercado Rivera, S.L., con CIF B11084050, contra el recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas 2021 correspondiente al epígrafe 614.3, por importe de 1.714,58 €.

2º.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR MERCADO RIVERA, S.L. CONTRA EL RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2021 CORRESPONDIENTE AL EPÍGRAFE 653.3, POR IMPORTE DE 790,59 EUROS. (EXPTE. 4.05.09 Nº 13/2021) (R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a la vista del Informe de la Técnico del Área Económica con el Visto bueno del Sr. Tesorero de fecha 12/12/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/12/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

"Visto cuanto antecede, por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Rubiales Pérez, en representación de Mercado Rivera, S.L., con CIF B11084050, contra el recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas 2021 correspondiente al epígrafe 653.3, por importe de 790,59 €.

2º.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS DE 16 RECIBOS DEL IBI URBANOS EN EJECUTIVA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 11.502,45 EUROS. (EXPTE. 11/22 - 1495/22) (CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a la vista del Informe del Tesorero de fecha 08/12/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 09/11/21, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

16 Recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 11.502,45 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por MORILLO DOMINGUEZ AMPARO y finaliza por PREDISUR SL."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE REGLA DEL PINAR, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO DE 2022. (F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a la vista de los Informes del Jefe del Área de 18/11/2022 e Informe de Intervención de 09/12/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Fiestas y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación,





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónico

vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a la HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE REGLA DEL PINAR, para actividades de 2022, por importe de 4.000,00€.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA CONCEDER AYUDA AL ALQUILER (1ª PRÓRROGA) RELATIVA AL 40%, POR IMPORTE TOTAL DE 168 EUROS DURANTE 6 MESES, A J.G.S. (V).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a la vista de los Informes de la Jefa del Área de 12/12/2022 e Informe de Intervención de 28/11/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler(1ª prorrogas)**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 40 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/ tiempo
J.G.S	4	3/22	420€	168 €/6 meses"

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SÉPTIMO, APARTADO CUARTO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHIPIONA (ACITUR), APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27/01/2022. (CO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU), a la vista del Informe del Jefe del Área de 13/12/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 27-01-2022, se aprobó por Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración y regulador de subvención nominativa, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Asociación de Empresarios de Chipiona (Acitur), así como la firma del mismo, que tuvo lugar el 28-01-2022.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Forma la presente diligencia

Dicho convenio, de acuerdo con su art. quinto, tiene una duración de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.022, y la cantidad subvencionada (3.000,00 euros), esta destinada a financiar los gastos de realización de actividades para la promoción del comercio local, el consumo en establecimientos de la localidad, así como para el funcionamiento de la asociación (art. tercero), durante ese periodo de duración.

Con fecha 08-11-2.022, se presenta solicitud de la Asociación de Empresarios de Chipiona, interesando el aplazamiento de la fecha de justificación de la subvención concedida, al amparo del citado convenio.

Considerando que el art. séptimo, apartado cuarto, del citado convenio, se obliga a la Asociación, a la justificación de la subvención antes del 1 de diciembre de 2.022, no concordando el periodo de duración con dicha fecha de justificación, detectándose por tanto un error de hecho en la redacción del convenio, ya que no afecta a la valoración ni a la calificación jurídica del mismo.

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Modificar el art. séptimo, apartado cuarto, del convenio de colaboración y regulador de subvención nominativa, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Asociación de Empresarios de Chipiona (Acitur), aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 27-01-2.022, y firmado por el Alcalde-Presidente y el Presidente de la Asociación, con fecha 28-01-2.022, y donde dice: ***"Presentar la justificación, antes del 1 de diciembre de 2022, debiendo aportar la siguiente documentación:"***, decir: ***"Presentar la justificación, antes del 31 de enero de 2023, debiendo aportar la siguiente documentación:"***, al haberse detectado un error de hecho en la redacción del mencionado convenio, y que no afecta a la valoración ni a la calificación jurídica del mismo, todo ello de acuerdo el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Empresarios de Chipiona, para su conocimiento y demás efectos."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- URGENCIAS.

PUNTO U 13.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN, A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, DE LA MEMORIA VALORADA Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DE LAS OBRAS DE MEJORAS Y REHABILITACION DE ESPECIES VEGETALES, SOLERIA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA JUAN CARLOS I, CHIPIONA, POR IMPORTE DE 125.139,94 €, IVA INCLUIDO. (OU)



Cod. Validación: Tzm5 QYz OTnB OTIE NTQs | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 8



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/12/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firma al margen del documento

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por tres votos a favor (2 UxCh y 1 IU) y dos abstenciones (2 PSOE) la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por encargo de la Delegación de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Chipiona, se ha redactado memoria valorada y pliego de prescripciones técnicas de las obras de MEJORAS Y REHABILITACION DE ESPECIES VEGETALES, SOLERIA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA JUAN CARLOS I.

El objeto de la presente Memoria y Pliego de prescripciones es establecer las condiciones técnicas que regirán en el contrato de las obras de "MEJORA Y REHABILITACIÓN DE ESPECIES VEGETALES (sustitución de palmeras), SOLERIA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO (sustitución de luminarias y báculo) DE LA PLAZA JUAN CARLOS I DE CHIPIONA", a la vez que justificar la contratación de los trabajos de sustitución de las especies vegetales arbóreas existentes en la Plaza Juan Carlos I a una empresa externa, junto al cambio de las luminarias y báculos dañados para mejorar la eficiencia energética de los elementos lumínicos, y la reposición y mejora de la solería dañada y la afectada por estas obras en dicho enclave.

En el caso de las especies arbóreas, se justifica la actuación dada la necesidad de realizar un cambio en la plantación existente en la plaza Juan Carlos I. Este cambio en el arbolado se razona dado que la plantación existente de cocos plumosos (*Syagrus romanzoffiana*) instalada en dicho lugar desde el año 2.018, no se ha desarrollado convenientemente, posiblemente por una mala adaptación de esta especie arbórea al suelo y a las restantes condiciones agroecológicas del lugar. De hecho, se ha constatado que la plantación inicial contaba con 15 ejemplares de dicha especie, de los cuales 4 se han secado y el resto carece de vegetación abundante y un claro desarrollo vegetativo.

Igualmente se justifica la reposición de las luminarias y resto de elementos del alumbrado público, en la necesidad de mejorar la eficiencia energética de uno de los núcleos de mayor densidad dentro del casco antiguo del término municipal de Chipiona y en consideración con la poca eficiencia de las instalaciones objetos de la presente memoria, por tanto se hace necesaria la sustitución del Alumbrado Público en dicha zona que comprende principalmente la iluminación en la Plaza Juan Carlos I y su entorno.

Por último se justifica la necesidad de reparación de diversas zonas de la solería de granito de esta Plaza, ante su deficiente estado de conservación y mantenimiento, y en previsión de los posibles daños que se puedan causar con las operaciones descritas con antelación, toda vez que, un mal estado de la solería genera importantes riesgos para los usuarios y viandantes que circulen por este enclave público. Actualmente, la Plaza Juan Carlos I es sin duda uno de los lugares más frecuentados por su importancia turística y comercial.



Cod. Validación: Tzm5 QYz OTtB OTtE NtQs | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 8



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ccr

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 22/12/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado de margen según modelo

Se acompaña resolución de 24 de febrero de 1997 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda la caducidad del expediente incoado por resolución de 31 de enero de 1995, para la inscripción en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. De la O en Chipiona, por lo que no sería necesario la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 125.139,94 euros, IVA incluido,

El plazo de ejecución se estima en 1 mes.

Con fecha 14 de diciembre de 2022, se ha emitido informe técnico favorable y con fecha 15 de diciembre de 2022, se informe jurídico favorable.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

1. Aprobar la MEMORIA VALORADA Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DE LAS OBRAS DE MEJORAS Y REHABILITACION DE ESPECIES VEGETALES, SOLERIA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN PLAZA JUAN CARLOS I, CHIPIONA, por importe de 125.139,94 €, IVA INCLUIDO.
2. Nombrar Director de obras, a D. Cristóbal Montalbán Rodríguez, Ingeniero tec. Agrónomo Mpal., director de ejecución a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero tec. Industrial Mpal. y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Mpal.
3. Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Parques y Jardines, a los efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:15 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: TzM5 QYz OTtE NTQs | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 8